Año de 1954 Miércoles 3 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd, Número de más de tres años, 3,00 íd.

1362

Gobierno Civil de la Provincia

Estando próxima a llevarse a cabo la concentración en Caja de los mozos del reemplazo de 1953, encarezco por la presente a todos los Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, de esta provincia de mi mando, comuniquen por el medio más rápido posible a los Jefes de las Cajas de Recluta cuantas incidencias llegasen a su conocimiento, en relación con la posible falta a concentración de los mozos del expresado reemplazo, así como que realicen con la mayor rapidez cuantas gestiones sean precisas para localizar y entregar urgentemente a los mozos las papeletas de citación que reciban de las Cajas; todo ello en evitación de los perjuicios que para la buena marcha de las operaciones de reclutamiento suponen el estricto cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Segovia, 3 de marzo de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1326

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Dictaminada por la Comisión de Hacienda y con acuerdo de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, tanto la instancia como el expediente a que alude el artículo 60 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de *quince días hábiles*, a contar desde el siguiente al de la publicación del Edicto en este periódico oficial, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Decreto.

Segovia, 23 de febrero de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1281

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, para adjudicación de las obras de pavimentación, construcción de aceras, arreglo de las recogidas de aguas con buzones y sumideros y reparación del alcantarillado de la calle de Gascos, de esta Capital.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al transcurso de un período de veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de *sesenta y siete mil veintiocho pesetas* con *diecisiete céntimos* (67.028,17 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja. Estas se presentarán en el Negociado 3.° de la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 13, de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará, por separado, el resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de *mil trescientas cuarenta* pesetas con *cincuenta y seis* céntimos (1.340,56 pesetas), juntamente con los justificantes de estar al corriente del pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

La fianza definitiva, que constituirá el adjudicatario, será la de *dos mil seiscientas ochenta y una* pesetas con *doce* céntimos (2.681,12 pesetas), o sea doble de la provisional.

El otorgamiento de escritura, anuncios, honorarios por dirección de la obra, etc., y en general todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Para concurrir a la subasta, en representación de otra persona, precisa la exhibición de un poder notarial, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la Capital.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., debidamente enterado del proyecto y pliego de condiciones, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, las obras de pavimentación parcial, construcción de aceras, y de las necesarias recogidas de agua con buzones y sumideros y reparación del alcantarillado de la calle de Gascos, de esta Capital, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto-director.

(Fecha y firma).

Segovia, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

1283

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras «de reparación con piedra machacada de los kms. 12 al 15; 16 al 20 y 21 al 24,400», y «bacheo con piedra machacada de los kms. 24,400 al 39,000 de la C. L. de Estación de Yanguas a Peñafiel», en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de MOZONCILLO, PINARNEGRILLO, ALDEA REAL, FUENTEPELAYO, AGUILAFUENTE, LASTRAS DE CUELLAR, HONTALBILLA y ADRADOS, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Tomás Martínez Mateo, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra referido contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1322

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 30

Por la Superioridad de este Servicio y para el mes de marzo de 1954, han sido aprobados los precios de la harina con rendimientos autorizados, los cuales son los que a continuación se indican:

Para consumo en la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 517,65 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 511,38 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 498,38 pesetas.

Para consumo en otras provincias

Harina de trigo tipo 1.° al 78 por 100 de rendimiento, 527,91 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo tipo 3.° al 77 por 100 de rendimiento, 521,77 pesetas.

Harina de trigo tipo 4.° al 76 por 100 de rendimiento, 508,90 pesetas.

Harina de centeno al 60 por 100 de rendimiento, 371,70 pesetas quintal métrico.

Precio a cobrar al agricultor por cada 100 kilos de trigo destinado a canje de harina, 29,77 pesetas quintal métrico.

Segovia a 22 de febrero de 1954.—El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

1325

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de GOMEZSERRACIN, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 1 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1228

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de LANGUILLA, GRADO DEL PICO, COCA, CORRAL DE AYLLON, CASCAJARES y BECERRIL.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, so n las siguientes:

LANGUILLA

Hortalizas: única, equivalente a la 8.ª
Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª y 8.ª
Cereal tubérculo: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 7.ª
Era: única, equivalente a la 5.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 5.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª, 18.ª y 20.ª
Viña: 1.ª y 2.ª, equivalente a la 7.ª y 8.ª
Prado: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª, 8.ª y 11.ª
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 3.ª, 4.ª y 6.ª
Pinar maderable: única, equivalente a la 8.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a la 5.ª
Monte público núm. 70-A, equivalente a la 7.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Erial: única, equivalente a la 8.ª

GRADO DEL PICO

Cereal riego: única, equivalente a la 4.ª
Cereal tubérculo: única, equivalente a la 4.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª, 9.ª, 13.ª y 18.ª
Era: única, equivalente a la 4.ª
Prado: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 5.ª y 6.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 4.ª y 8.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 11.ª
Monte público núm. 70: única, equivalente a la 10.ª
Erial: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª

COCA

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª y 8.ª
Era: única, equivalente a la 4.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a la 4.ª, 8.ª, 11.ª, 14.ª, 16.ª, 18.ª y 20.ª
Viña: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 8.ª, 10.ª, 12.ª, 14.ª y 15.ª
Dehesa pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª y 7.ª.
Arboles de ribera: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 4.ª y 9.ª
Monte público núm. 104: única, equivalente a la 2.ª
Monte público núm. 105: única, equivalente a la 1.ª
Monte público núm. 106: única, equivalente a la 2.ª
Pinar negral: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 2.ª, 5.ª y 7.ª
Pinar albar: única, equivalente a la 3.ª
Pinar joven: única, equivalente a la 6.ª
Erial a pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª

CORRAL DE AYLLON

Cereal tubérculo: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 3.ª 5.ª y 7.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a la 3.ª, 4.ª, 6.ª, 9.ª, 11.ª, 16.ª y 19.ª
Era (como pradera): única, equivalente a la 7.ª
Prado: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 7.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 3.ª, 7.ª y 10.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 10.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Monte bajo encinar: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 5.ª y 6.ª
Erial: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 6.ª y 7.ª

CASCAJARES

Cereal tubérculo: única, equivalente a la 3.ª
Era: única, equivalente a la 2.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 2.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 14.ª y 18.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 1.ª, 3.ª y 11.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 3.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

BECERRIL

Cereal tubérculo: única, equivalente a la 7.ª
Cereal: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 6.ª, 8.ª, 12.ª, 18.ª y 20.ª
Pradera: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 9.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 3.ª
Monte roble bajo: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 3.ª y 5.ª
Monte público núm. 63: única, equivalente a la 6.ª
Monte público núm. 64: única, equivalente a la 7.ª
Era: única, equivalente a la 6.ª
Erial: única, equivalente a la 6.ª

Segovia, 23 de febrero de 1954.-El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1177

EDICTO

Término municipal de Cuevas de Provanco

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a herencia de Claudia Bermejo Andrés, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de noviembre de 1953 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Débitos por principal, recargos y costas, 9.440,65 pesetas.

DEUDORES

Don Inocencio Bermejo Andrés, doña Eulogia Peña Bermejo y herederos de Claudia Bermejo Andrés.

Una finca rústica en el sitio de Valdeparada, polígono 1, parcela 313, de superficie 36 áreas 40 centiáreas. Linda Norte, Julián Francisco; Este, Mariano González; Sur, Angeles Gómez, y Oeste, Justo Pastor.

Otra finca rústica en el sitio del Endelar, polígono 1, parcela 355, de superficie 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Linda Norte, Patricio de Frutos; Este, Constantino Melero; Sur, camino, y Oeste, Adolfo Carrascal.

Otra finca rústica en el sitio de Valdetorre, polígono 1, parcela 676, de superficie 12 áreas 20 centiáreas, que linda Norte, Luis Antón; Este, camino; Sur, Gumersindo Mayor, y Oeste, Claudio Melero.

Otra finca rústica en el sitio de Valdetorre, polígono 1, parcela 691, de superficie 8 áreas 20 centiáreas. Linda Norte, Francisco Melero; Este, Gregorio Santamaría; Sur, Crescencio Cuesta, y Oeste, Alejandro Arranz.

Otra finca rústica en el sitio de la Martiella, polígono 1, parcela 866; de superficie 1 hectárea 42 áreas. Linda Norte, Juan Mate; Este, Cañada del Umiello; Sur, Eloy Serrano, y Oeste, Manuel Martínez.

Otra finca rústica en el sitio de la Pinariega, polígono 2, parcela 99, de superficie 76 áreas 20 centiáreas. Linda Norte, Francisco Mayor; Este, Juan Pecharromán; Sur, Justo Arranz, y Oeste, Claudio Pérez.

Otra finca rústica en el sitio de la Lobera, polígono 3, parcela 222, de superficie 1 hectárea 35 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Nicolás Arranz; Este, Santiago Martín; Sur, Isidoro de Frutos, y Oeste, camino de Valderate.

Otra finca rústica en el sitio de Corral de Lázaro, polígono 3, parcela 503, de superficie 87 áreas. Linderos: Norte, Domingo Mate; Este, desconocido; Sur, camino a Aranda, y Oeste, Francisco Serrano.

Otra finca rústica en el sitio de las Olmas, polígono 4, parcela 51, de de superficie 1 hectárea 2 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Mariano Heredero; Este, Anastasio Mate; Sur, Amador Melero, y Oeste, Felipe Velasco.

Otra finca rústica en el sitio de Pico Blanco, polígono 8, parcela 102, de superficie 1 hectárea 12 áreas 80 centiáreas. Linda Norte, Cirilo García; Este, Luis Antón; Sur, Catalina Pecharromán, y Mercedes de Frutos.

Otra finca en el sitio del Molino, polígono 9, parcela 70, de superficie 3 áreas 4 centiáreas. Linda Norte, Francisco Melero; Este, Río Botijas; Sur, Bernardo González, y Oeste, camino Traspuesta.

Otra finca rústica en el sitio de la Regadera, polígono 9, parcela 192, de superficie 54 áreas 20 centiáreas. Linda Norte, Isidoro de Frutos; Este, Cañada; Sur, Balbino Pérez, y Oeste, Timotea Martínez.

Otra finca rústica en el sitio de la Traspuesta, polígono 9, parcela 398, de superficie 20 áreas 40 centiáreas; que linda Norte, Patricio González; Este, Anselmo Nieto; Sur, Alberto Serrano, y Oeste, camino a Sacramenia.

Otra finca rústica en el sitio de Fuentecorrales, polígono 11, parcela 127. Linderos: Norte, Este, Sur y Oeste, Celedonio Sacristán.

Otra finca rústica en el sitio de Fuente Corrales, polígono 11, parcela 176, de superficie 3 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Justo Arranz; Este, camino; Sur y Oeste, Isidoro de Frutos.

Otra finca rústica en el sitio de Valdetorre, polígono 18, parcela 13, de superficie 9 áreas 60 centiáreas. Linderos Norte, Gregorio Santamaría, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Valdetorre.

Otra finca rústica en el sitio de Valdetorre, polígono 18, parcela 59, de superficie 26 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Ciriaco Andrés; Este, Ayuntamiento; Sur, Pablo Martín, y Oeste, Ayuntamiento.

Otra finca rústica en el sitio de Pacheco, polígono 19, parcela 164, superficie 38 áreas. Linderos: Norte, Agapito Sacristán; Este, Juan Mate; Sur, Romualdo Pajares, y Oeste, Agapito Sacristán.

Otra finca rústica en el sitio de las Pedrajas, polígono 21, parcela 102, de superficie 36 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Paulino Melero; Este, Mariano García; Sur, camino Carril, y Oeste, Isabel Reguejo.

Otra finca rústica en el sitio de El Pino, polígono 22, parcela 15, de superficie 1 hectárea 70 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Justo Melero; Este, Cañada Veldeparniega; Sur, Matías San Juan, y Oeste, Isidoro de Frutos.

Otra finca rústica en el sitio de la Capellanía, polígono 22, parcela 67, de superficie 1 hectárea 42 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, camino Capellanía; Este, Isidoro de Frutos; Sur, Siro Melero, y Oeste, Mariano Heredero.

Otra tierra en el sitio de Tierras Largas, polígono 22, parcela 144, de superficie 49 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Melero; Este, Tomás Alvaro; Sur, Casimiro Sacristán, y Oeste, Bonifacia de Frutos.

Otra finca rústica en el sitio de los Garrobales, polígono 22, parcela 366, de superficie 68 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Julián Francisco; Este, María Arranz; Sur, camino Carril, y Oeste, Angel Lázaro.

Otra finca rústica en el sitio de los Garrobales, polígono 22, parcela 446, de superficie 64 áreas. Linderos: Norte, camino de Aranda; Este, Juan Mate; Sur, Alfonso Sacristán, y Oeste, Anacleto Martín.

Otra finca rústica en el sitio de los Garrobales, polígono 22, parcela 449, de superficie 80 áreas 60 centiáreas. Linda Norte, Manuel Sacristán; Este, Bernardo Serrano; Sur y Oeste, Blas Arranz.

Otra finca rústica en el sitio de los Garrobales, polígono 22, parcela 490, de superficie 70 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Blas Arranz; Este, Agapito Sacristán; Sur, camino del Umiello, y Oeste, Elías Martínez.

Otra finca rústica en el sitio de Remoroso, polígono 24, parcela 100, de superficie 70 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Alejo Arranz; Este, Sebastián Andrés; Sur, Mariano Lázaro, y Oeste, Eloy Serrano.

Otra finca en el sitio de las Carreras, polígono 6, parcela 26, de superficie 1 hectárea 77 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Hilario de la Fuente; Este, camino de Valdezate; Sur, Justo Melero, y Oeste, Adolfo Carrascal.

Otra finca rústica en el sitio de El Hoyo, polígono 28, parcela 121, de superficie 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte y Este, camino de los Morales; Sur, Encarnación de Frutos, y Oeste, Ayuntamiento.

Otra finca rústica en el sitio de el Hoyo, polígono 28, parcela 122, de superficie 8 áreas. Linderos: Norte, Claudia Bermejo; Este, camino de los Morales, y Sur y Oeste, Claudia Bermejo.

Valor de todas las fincas, 19.900,40 pesetas.

Así, pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 15 de febrero de 1954.—El Recaudador, *A. Escorial*.— El Agente, *Máximo Regidor*.

1177

EDICTO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE CUELLAR

Pueblos varios

Don Anselmo Escorial Carretero, recaudador de Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1953, la siguiente

Providencia.—Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción en dicho Boletín se personen en esta oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Número, nombres de los deudores y débitos

FUENTEPELAYO

Contribución Urbana.—años 1953 y anteriores.

10 Evaristo Benito Tejedor, 107,32 pesetas.
134 Mariano Molino González, 30,18.
146 José Gil Recio, 60,38.
347 Gervasia Gilsanz González, 134,88.

MORALEJA DE CUELLAR

Contribución Rústica.—años 1953 y anteriores.

151 Capellanía Cárdaba, 55,35 pesetas.
14 Cipriano Aceves Minguela, 19,23.
8 Juan Aceves, 48,07.
7 Juan Aceves Aceves, 17,60.
10 Pascual Aceves Fuentes, 17,16.
17 Victoriano Aceves García, 24,53.
38 Guillermo Aragón, 22,26.
31 Anastasio Arranz Bayón, 18,18.
40 Juliana Arranz García, 17,59.
32 Matea Arranz Bayón, 58,93.
47 Rufina Arranz Gozalo, 16,73.
4 Toribio Arribas, 22,81.
48 Eusebio Bayón Bayón, 218,92
86 Lorenzo Bayón Remondo, 520,66.
64 Manuel Bayón Bayón, 95,11.
100 Antonio Benito Velasco, 57,91.
94 Lucía Benito Aceves, 20,95.
92 Manuel Benito Aceves, 23,01.
110 Pablo Cabrero Ortega, 46,11.
127 Anastasio Cáceres Muñoz, 37,87.
113 Atanasio Cáceres, 18,42.
126 Cipriano Cáceres y Cipriano de Benito, 19,06.
137 Josefa Cáceres Cantalejo, 18,53.
152 Juana Cárdaba Sanz, 21,26.
158 Lope Colomo, 21,99.
176 Eugenio Enjuto de Dios, 41,38.
178 Toribio Escolar, 25,24.
206 Crescenciano García Verdugo, 22,74.
204 Daniela y Francisco García García, 19,39.
205 Gregoria García, 21,53.
195 Hilaria García Muñoz, 17,09.
196 Lucía García Arranz, 17,70.
200 Luis García y Francisco García, 17,89.
212 Manuel García, 104,04.
214 Mariano García Vázquez, 25,70.
198 Nicomedes García de Benito, 26,12.
209 Tomás García de Benito, 30,78.
210 Toribio García Hernando, 17,21.
199 Vicente García de Benito, 21,20.
241 Emiliano Gómez Tejedor, 26,21.
233 Juan Gómez González, 181,25.
240 Pascual Gómez Bayón, 17,20.
145 Vicente Gómez Cantalejo, 31,70.
238 Vicente Gómez, 23,15.
250 Juana Gozalo, 20,89.
267 Santos Gozalo, 28,32.
284 Herederos de Bernardino Hernando, 19,57.
280 Emiliano Hernando Soria, 21,27.
279 Félix Hernando Sanz, 17,80.
281 Lucas Hernando Sanz, 19,97.
282 Mariano Hernando de Juan, 17,62.
283 Nicasio Hernando Hernando, 18,61.
217 Pedro Hernando, 30,49.
298 Simón Martín Hernando, 16,15.
314 Andrés Muñoz Arranz, 34,71.
305 Bartolomé Muñoz, 18,84.
354 Brígida Muñoz Valentín, 320,23.
301 Esteban Muñoz, 26,89.
315 Felipe Muñoz Arranz, 19,66.
362 Juan Muñoz Velasco, 21,16.
316 María y Juan Muñoz, 47,30.
326 María Muñoz de Dios, 19,54.
317 María Muñoz Arranz, 19,16.
318 Pablo Muñoz Arranz, 44,03.
351 Ramón Muñoz Sanz, 23,98.
380 Saturnino Olmos Serna, 122,55.
382 Gregorio Palomero Ortega, 20,77.
381 Teresa Palomero, 49,11.
385 Manuel Pascual González, 18,94.
388 Miguel de la Paz de Dios, 108,51.
396 Esteban Plaza García, 16,86.
402 Lorenzo Raimundo, 21,22.
411 Atanasio Rodríguez Sanz, 46,42.
413 Mariano Rodríguez, 69,27.
427 Apolonia Santos Gómez, 16,79.
426 Julián Santos Gómez, 78,09.
440 Herederos de Clemente Sanz, 147,32.
457 Pedro Soria Verdugo, 19,85.
458 Juan Torres, 19,85.
500 Juan Torres, 20,21.
470 Cipriano Valentín, 20,42.
478 Félix Valentín Sanz, 67,38.
479 Francisco Valentín, 67,38.
465 Julián Valentín, 19,43.
487 Marcelino Valentín Muñoz, 20,62.
475 Vicente Valentín, 16,74.

OLOMBRADA

Contribución Rústica.—años 1953 y anteriores.

78 Andrés, el Churrilla, 20 pesetas.
77 Andrés, el Cortador de Campaspero, 21,46.
7 Gregorio Aceves Aceves, 36,58.
48 Francisco Arranz, 19,12.
45 Martín Arranz Gozalo, 36,59.
668 Lázaro Bayón, 19,85.
63 Lázaro Bayón Velasco, 28,82.
79 Gregorio Cabrero Acebes, 30,38.
90 Mariano Gómez y otro, 19,09.
131 Felipe Cárdaba Aceves, 34,26.
127 Florentino Cárdaba, 38,39.
135 Francisco Cárdaba Bayón, 27,71.
154 Juan Cárdaba Pecharromán, 27,06.
167 Valeriano Cárdaba Valentín, 442,36.
192 Victoria de Dios Gozalo, 20,78.
212 Cirilo Enjuto Escolar, 28,82.
202 Donato Enjuto Cantalejo, 18,79.
201 María Enjuto Arranz, 48,63.
227 Manuel Escolar García, 109,85.
226 Tiburcio Escolar Cantalejo, 21,08.
308 Benito García Martín, 79,87.
276 Camilo García García, 49,68.
310 Dolores García Martín, 63,21.
321 Estanislao García Pascual, 17,76.
279 Filomena García, 16,74.
237 Filomena García, 17,26.
238 Herederos de Francisco García, 34,06.
233 Herederos de Ignacio y Antonio García, 54,12.
311 Isaías García Martín, 22,21.
284 Luciano García García, 66,83.
254 Tomás García Aceves, 186,91.
255 Vicente García Aceves, 63,45.
331 Victoriano García Plaza, 41,58.
385 Agapito Gozalo Sanz, 18,92.
374 Aurelio Gozalo Carcía, 19,49.
384 Eustasio Gozalo Ruano, 17,16.
371 Maximino Gozalo de Dios, 21,39.
369 Pedro Gozalo Alonso, 19,87.
403 Valentín Heras Gozalo, 19,80.
412 Bernardino Hernando García, 18,98.
408 Leonor Hernando de Dios, 53,01.
400 Mariano Hernando, 26,50.
415 Mariano Hernando García, 32,70.
419 Mariano Hernando Martín, 18,74.
406 Nicolás Hernando y otros, 17,73.
409 Petra Hernando de Dios, 43,80.
425 Antonino Herranz, 59,05.
423 Trinidad Herranz Gozalo, 44,44.
451 Martín Martín García, 76,13.
448 Basilio Martín García, 19,09.
447 Vicente Martín Benito, 73,01.
472 Fidela Muñoz Valentín, 48,14.
409 Laureano Muñoz, 34,19.
424 Agustín Ortega Ortega, 183,37.
486 Herederos de Toribio Ortega, 49,23.
537 Luisa Peña García, 61,22.
539 Victoriano Plaza García, 295,13.
538 Victoriano Plaza, 21,71.
590 Claudio Sanz García, 174,53.
507 Nicolás Sanz García, 34,20.
635 Herederos de Rafael Valentín, 20,42.
648 Castor Velasco Enjuto, 19,39.
661 María Velasco Valentín, 161,12.

ZARZUELA DEL PINAR

Contribución Rústica.—años 1953 y anteriores.

11 Valentín Caballero Pérez, 104,17 pesetas.
28 Acisclo Calvo Olmos, 76,11.
39 Angela y Manuel Calvo Villegas, 39,78.
26 Dorotea Calvo de Lucas, 333,84.
33 Telesfora y Acisclo Calvo Olmos, 53,57.
34 Telesfora Calvo Olmos, 64,26.
53 Luis Callejo de Lucas, 92,58.
74 Pedro Criado de Lucas, 20,66.
109 Cirilo Guijarro, 151,27.
119 Mariano López Rodríguez, 26,05.
120 Braulio de Lucas, 57,34.
124 Felipe y Juliana de Lucas Ruiz, 228,33.
123 Juliana de Lucas Ruiz, 21,72.
122 Pedro de Lucas Lobo, 24,47.
134 Aniana Mateos Calvo, 64,75.
133 Felipe Mateos Calvo, 89,52.
132 Juliana Mateos Calvo, 67,96.
138 Cecilio Minguela Caballero, 20,83.
139 Vicente Minguela Caballero, 54,79.
149 Angela Olmos García, 52,56.
147 Herederos de Gregorio Olmos, 20,00.
167 Mariano Olmos Olmos, 27,16.
151 María Olmos García, 20,01.
146 Primitivo Olmos, 29,92.
207 Pedro Tejedor Molino, 38,16.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar, 22 de febrero de 1954.—El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente, *Silvino Velasco*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1951 y sus rectificaciones de 1951, 1952 y 1953, con sus correspondientes apéndices, por término de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Relación que se cita:

COLLADO HERMOSO	1354
LA CUESTA	1360
TURRUBUELO	1358
YANGUAS DE ERESMA	1315

1208

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

A efectos de oir reclamaciones, sobre errores aritméticos o de copia, se encuentran expuestos al público los repartos girados para la exacción de los arbitrios municipales que dispone el Decreto de 18 de diciembre de 1953, como derivación de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, durante el plazo de quince días, sobre urbana y rústica.

Riofrío de Riaza, 18 de febrero de 1954.—El Alcalde, Marcelino Gil.

1218

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las nuevas ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de diciembre de 1953, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, José Domingo.

1219

MORALEJA DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el párrafo 2.° del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Cuéllar, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, Arturo Santos.

1220

VALLELADO

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario del año 1953, de la Administración del Patrimonio y la de Caudales, de este Ayuntamiento y dictaminadas por la Comisión de Hacienda, en virtud de lo que determina la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, se hace saber que dichos documentos, con sus justificantes y la Liquidación del mismo Presupuesto, aprobada por esta Corporación, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas por cuantos lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que estimen justas, las que habrán de presentarse durante el mencionado plazo y ocho días más.

Vallelado a 20 de febrero de 1954. El Alcalde, Bartolomé González.

1225

RAPARIEGOS

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las nuevas ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 18 de diciembre de 1953, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Rapariegos, 22 de febrero de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

1240

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el padrón correspondiente al año actual, se hace público que se encuentra dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los propietarios interesados y formular las reclamaciones que consideren justas, las cuales sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Torrecilla del Pinar, 22 de febrero de 1954.--El Alcalde, Cándido Núñez.

1241

FRESNEDA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 23 de febrero de 1954.--El Alcalde, León Martín.

1244

JEMENUÑO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las nuevas ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de diciembre de 1953, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Jemenuño, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Valeriano García.

1249

FUENTESOTO

ANUNCIO

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término, acordado por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de Segovia, para que durante dicho plazo puedan interponerse por los propietarios, vecinos y forasteros, las reclamaciones que estimen procedentes ante dicha Jefatura Provincial.

Toda reclamación que se formule deberá ser debidamente razonada, especificando el cultivo o aprovechamiento forestal a que se refiere.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuentesoto, 22 de febrero de 1954. El Alcalde, Bernardo de Blas.

1259

PRADALES

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1953, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le integran, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Pradales a 22 de febrero de 1954.—El Alcalde.

1260

SANTO TOME DEL PUERTO

Recibida en esta Alcaldía la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, en sus distintas clases, acordada por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que todos los contribuyentes, ya sean vecinos o forasteros, puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santo Tomé del Puerto, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Félix Herrero.

1262

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1950, 1951, 1952 y 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Heciendа, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escalona del Prado a 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Silvino Sanz.

1264

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1953, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Silvino Sanz.

1265

ANUNCIO

Por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de diciembre próximo pasado.

Escalona del Prado a 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Silvino Sanz.

1269

VALSECA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para la aplicación de las exacciones que figuran en el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1954, quedan expuestas las mismas al público y en Secretaría, por el período de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen conducentes.

Valseca, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde-Presidente, Ramón Luengo.

1272

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al art. 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Otones de Benjumea a 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Gonzalo Casado.

1275

TOLOCIRIO

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las nuevas ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 18 de diciembre de 1953, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Tolocirio, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, José Canora.

1278

ALDEHORNO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia la implantación de las nuevas ordenanzas de exacciones que prevee el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de diciembre de 1953, las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Aldehorno a 15 de febrero de 1954. El Alcalde, Perpetuo Sanz.

1289

SAMBOAL

De conformidad con los artículos 664 y 675 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones en el presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento y traída de aguas a esta localidad, cuyo detalle consta en dicho expediente y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Samboal a 25 de febrero de 1954. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

1293

VALLERUELA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Recibida del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la Delegación de Hacienda de Segovia la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal acordados por aquel Servicio, se expone al público dicha relación por el plazo de quince días hábiles, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes ante aquella Jefatura.

Toda reclamación que se formule deberá ser debidamente razonada, especificando el cultivo o aprovechamiento forestal a que se refiera.

Valleruela de Pedraza, 25 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Matesanz.

ALDEALCORBO 1300

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de exacciones que han de exigirse en el corriente y sucesivos ejercicios, así como las ordenanzas y tarifas aprobadas para hacer efectivas las autorizadas en el Decreto de 18 de diciembre último, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Aldealcorbo, 27 de febrero de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

1304

CONDADO DE CASTINOVO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el acuerdo de imposición de exacciones que han de exigirse en el corriente y sucesivos ejercicios, así como las ordenanzas y tarifas aprobadas para hacer efectivas las autorizadas en el Decreto de 18 de diciembre último, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Condado de Castinovo, 27 de febrero de 1954.—El Alcalde.

1324

PRADALES

Acordada por este Ayuntamiento de mi presencia, en sesión celebrada al efecto, la implantación de las nuevas Ordenanzas a que alude el Decreto de 18 de diciembre de 1953, como ingresos para este Municipio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y admitir las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Pradales, a 26 de febrero de 1954. El Alcalde.

1291

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga

Por el presente, se convoca para Asamblea Plenaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para el día 19 del próximo mes de marzo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, para aprobar el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Montuenga, 25 de febrero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Desiderio Jorge.*

IMPRENTA PROVINCIAL